

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 1394/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 12 MAR. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 69/2014 de fecha 28.02.2014 del Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que con motivo de la actividad organizada por el Municipio, durante el mes de Febrero 2014 denominada **LANZAMIENTO CUARTA VERSION GRAND PRIX DUNAS DE PUTU**, se requiere contratar los servicios de Presentación artística y la necesidad de regularizar la prestación.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por 01 prestación artística en actividad señalada en el considerando, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y el Grupo Artístico **ASTILLEROS DEL MAULE**, representado por Doña **EDITA MURGA OYARCE**, R.U.T. 7.228.793-2 de fecha 28 de Febrero de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,


ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. PERSONAL
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADA

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEVI/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 28 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y el Grupo Artístico **ASTILLEROS DEL MAULE**, representado por Doña **EDITA MURGA OYARCE**, Cédula de Identidad 7.228.793-2, con domicilio en Villa Copihue, Las Araucarias N° 1450 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio, durante el mes de Febrero 2014 denominada **LANZAMIENTO CUARTA VERSION GRAND PRIX DUNAS DE PUTU**, se requiere contratar los servicios de Presentación artística.

SEGUNDO: Al Grupo Artístico antes mencionado se le encarga el servicio 01 presentación artística en el sector Dunas de Putú, el día y hora a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos) más impuesto por el servicio antes indicado.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Administrador Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **EDITA MURGA OYARCE**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Doña **EDITA MURGA OYARCE** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

EDITA MURGA OYARCE
R.U.T. 7.228.793-2
REP.GRUPO ASTILLEROS DEL MAULE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-